

que regularm^{te} haíen de algún vino de
los de este campo de Infancia Calidad
don dulciana o ficas, con otros del de
los forasteros que en algo sea superior.

En esta atención
desearé el proponente de que este publi
co tenga el alivio que de justicia me
rece, y que quede recompensado mobera
da, y equitativo al tavernero; le pa
rece y pide se ríva V. S. acordar, y tomar
las providencias que tenga por bastantes,
para que con la brevedad que urge, y de
necesidad exige este asunto, se venda
la trumbra del vino forastero á tres
quartos y el Cuartillo á tres y medio co
la obligación de añadir a favor del Com
prador el maravedí que corresponde
porque aunque se les conceda alor ta
verneros que todo el vino forastero lo
ayan comprado libre de dño, á los once
kater y medio, que por mayor precio
al principio de esta proposición se
mencionaron, y con la circunstancia
que le rubrique, de que no quiten
del maravedí, ni le introduzcan aguas
les queda de ganancia en cada tra
ba, á razon de los tres cuartos po

